



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 31 de diciembre de 1987

Núm. 299

### SECCION PRIMERA

#### Jefatura del Estado

Núm. 79.463

*LEY ORGANICA 7 de 1987, de 11 de diciembre, por la que se reforma parcialmente el Código Penal en relación al delito de incendio.*

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Artículo 1.º La rúbrica del capítulo VIII del título XIII, libro II del Código Penal quedará así redactada:

“De los incendios y otros estragos.”

Art. 2.º El capítulo VIII del título XIII, libro II del Código Penal quedará clasificado en las siguientes secciones:

“Sección primera. De los incendios (artículos 547 al 553, ambos inclusive).

Sección segunda. De los incendios forestales [artículos 553 bis a) al 553 bis c), ambos inclusive].

Sección tercera. De los estragos (artículo 554).

Sección cuarta. De los incendios y estragos en bienes propios (artículos 555 y 556).”

Art. 3.º El artículo 549 del Código Penal quedará redactado en los siguientes términos:

“Se impondrá la pena de prisión mayor:

1.º A los que incendiaren un edificio público si el valor del daño excediere de 250.000 pesetas.

2.º A los que incendiaren una casa habitada o cualquier edificio en que habitualmente se reúnan diversas personas, ignorando si había o no gente dentro, o un tren de mercancías en marcha, si el daño causado excediere de 250.000 pesetas.”

Art. 4.º El artículo 551 del Código Penal quedará así redactado:

“Serán castigados con la pena de prisión menor cuando el daño causado excediese de 250.000 pesetas:

1. Los que incendiaren un edificio destinado a habitación en lugar despoblado.

2. Los que incendiaren mieses, pastos o plantíos.”

Art. 5.º Se incorporan al Código Penal los artículos 553 bis a), 553 bis b) y 553 bis c), que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 553 bis a). El que incendiare montes o masas forestales será castigado con la pena de prisión mayor y multa de 5 a 50 millones de pesetas cuando hubiere existido peligro para la vida o integridad de las personas.

Se impondrá la pena de prisión menor y multa de 5 a 25 de millones de pesetas cuando el peligro para las personas estuviere manifiestamente excluido.”

Art. 553 bis b). Las penas señaladas en el artículo anterior se impondrán en su grado máximo cuando el incendio alcanzare especial gravedad, atendida la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Que afecte a una superficie de considerable importancia.

2.ª Que se deriven grandes o graves efectos erosivos en los suelos.

3.ª Que se alteren significativamente las condiciones de vida animal o vegetal.

4.ª En todo caso, cuando ocasione grave deterioro o destrucción de los recursos afectados.”

“Artículo 553 bis c). Será castigado con la pena de arresto mayor y multa de 1 a 10 millones de pesetas el que prendiere fuego a montes o masas forestales sin que llegue a propagarse el incendio de los mismos.

La conducta quedará exenta de pena si el incendio no se propaga por la acción voluntaria o positiva de su autor.”

Por tanto,  
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 11 de diciembre de 1987. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del “BOE” núm. 297, de fecha 12 de diciembre de 1987.)

### SECCION CUARTA

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL  
DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 81.590

La Gerencia Territorial de Zaragoza capital ha procedido a la asignación de valores y rentas catastrales, bases imponibles y liquidables a los bienes sujetos a contribución territorial urbana sitios en el término municipal de Zaragoza, en base a los valores tipo de las construcciones y básicos del suelo y sus índices correctores, aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza capital en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1987.

Los valores y bases pormenorizados para cada finca estarán expuestos en la Gerencia Territorial de Zaragoza capital (calle Albareda, 16) durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los oportunos listados, y tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1988.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza procederá a notificar los valores y bases en forma individual para cada sujeto pasivo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de abril).

En caso de disconformidad con los valores y bases indicados, se puede interponer, por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de Zaragoza capital, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa, no simultaneable con aquél, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1980, en el plazo de quince días hábiles, computados desde que expire el plazo de exposición al público, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra las notificaciones individuales que se mencionan anteriormente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1987. — El gerente territorial: P. V., el jefe de Área de Inspección, Julio Castaño Sogo.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 80.310

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 27 de noviembre de 1987, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de técnico auxiliar sanitario a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

Tapia Tirado, Angel V.

Tirado Aznar, Marta.

Vega Terán, Pascual de.

Vitoria Mendizábal, Santos.

Zamora García, María-Soledad.

Abengochea Medrano, María-Milagros.  
 Aliaga López, Jesús A.  
 Aliaga Traín, Pilar.  
 Bandrés Soria, Rosa.  
 Baquedano Yagüe, Juan P.  
 Bauto Nálvez, Teresa.  
 Bayona Calón, Soledad.  
 Becerra Caballero, Clemente.  
 Bernal Bernal, José N.  
 Bernal Francia, María-Pilar.  
 Bielsa Saludas, María-Angeles.  
 Carreras Ferruz, Alfonso.  
 Carreras Ferruz, José E.  
 Collados Campillos, Emilio.  
 Cuartero Logroño, María-Luisa.  
 Díez Romero, María del Carmen.  
 Errera Abad, María-Pilar.  
 Estevan Baringo, Santiago.  
 Ezquerro Marrodán, Ana I.  
 Fernández Carrizo, María-Isabel.  
 Fernández García, Isabel.  
 Forga Capapey, María-José.  
 Fraile García, Ana C.  
 Galán Esteban, José I.  
 García Martínez, María-Paz.  
 García Sanclemente, Marta.  
 Gascón González, María-Concepción.  
 Gayán Margelí, Nuria.  
 Gratal Acín, Modesto.  
 Hernández Manzanares, Luis P.  
 Ibáñez Bartolomé, Ana-María.  
 Ibáñez Estella, Juan C.  
 Lapresta Guinda, Pedro.  
 Lázaro Cabello, María-José.  
 Lobera Lossel, María-Jesús.  
 López Granada, Manuel.  
 López Lázaro, Miguel A.  
 Lozano Zarzoso, Luis C.  
 Machín Andreu, Ana G.  
 Marcos Aladro, María del Carmen.  
 Martínez Fernández, Ana I.  
 Martínez Gil, Rosario.  
 Ojea Romeo, Carmen.  
 Ortega Poblador, María-Pilar.  
 Paesa Carralbal, María del Carmen.  
 Pedrejón Peinado, María-Luisa.  
 Perdices Navarro, Angeles.  
 Pérez Burred, Alicia.  
 Pineda Val, María-Teresa.  
 Ramos Sancho, Joaquina.  
 Ruiz Fernández, Montserrat.  
 Ruiz-Flores Lalmolda, Luis F.  
 Salvador Pina, José M.  
 Sancho López, Angel G.  
 Sanjuán Sancho, María-José.  
 Sanz Blasco, María-Begoña.  
 Sebastián Serrano, María-Pilar.  
 Soria Pérez, María-Jesús.  
 Soria Sánchez, María-Nieves.  
 Sorribas Alejaldre, Víctor.  
 Subías Gómez, Manuel A.

Estimando la sección que los interesados reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de admitidos se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, concediendo un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Asimismo, el tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala-delegada de Sanidad y Salud, como sustituta. Doña Mercedes Navarro Elípe, directora del Área de Sanidad y Acción Social, como titular, y don Juan-José Marcén, como sustituto. Por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Carlos Aibar Remón, profesor de salud pública de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Zaragoza, como titular, y doña Mercedes Blasco Solana, como sustituta. Por la Diputación General de Aragón, don Agustín Redondo Ainsa, del Hospital de Enfermedades del Tórax, como titular, y doña María-Carmen Rodrigo Naya, como sustituta. Como

técnicos designados por la Alcaldía, don Juan-José Marcén, como titular, y doña María-Jesús Pinilla, como sustituta. En representación de los trabajadores, don Domingo Lozano, como titular, y doña Adela Cantalapiedra, como sustituta.

Secretarios: Don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior; doña Ana Canellas Anoz, subjefta de la Sección de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, técnica de la Sección de Personal.

Igualmente se concede un plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Asimismo el tribunal acuerda señalar como fecha de realización del primer ejercicio el próximo día 19 de enero, a las 11.00 horas, en las dependencias del Parque de Bomberos (sito en Valle de Broto, sin número).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental, Federico Torres Curdi.

#### Núm. 80.311

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de tres plazas de técnico auxiliar de educación medioambiental de este Excmo. Ayuntamiento, queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, don Antonio González Triviño, y don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal-delegado de Régimen Interior, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, concejal-delegado de Medio Ambiente, como sustituto. Don José-Enrique Ocejo Rodríguez, director del Área de Urbanismo, como titular, y don Javier Celma Celma, como sustituto. Por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Francisco Buil Gimeno, ingeniero industrial del Instituto Tecnológico de Aragón, como titular, y don Antonio Soldevilla Santamaría, como sustituto. Por la Diputación General de Aragón, don Agustín Garnica Cruz, licenciado en Ciencias Químicas del Instituto Tecnológico de Aragón, como titular, y don Eduardo Pérez Lacosta, como sustituto. Como técnicos especialistas designados por la Alcaldía, don Javier Celma Celma, como titular, y don Angel Ibáñez, como sustituto. Doña Cristina Herrero, como asesora del tribunal, de la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como titular, y doña Mercedes Crespo, como sustituta. Don Antolín Teres Valle, en representación de los trabajadores, como titular, y doña María-Julia Baldovinos, como sustituta.

Secretarios: Actuando como titulares y suplentes, en la forma legalmente establecida, doña Ana Canellas Anoz, subjefta de la Sección de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, técnica de la Sección de Personal.

Se advierte a los señores opositores que una vez publicada la constitución del tribunal en el *Boletín Oficial de la Provincia* se concede un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los interesados que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 18 de enero, a las 11.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (sito en Valle de Broto, sin número).

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental, Federico Torres Curdi.

#### Núm. 80.313

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 13 de noviembre de 1987, acordó excluir de los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial a los siguientes aspirantes, al no reunir las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, punto c):

Aranda López, María-Pilar.  
 Gracia Cepero, Julio.  
 Latorre Gil, Joaquín.  
 Melero Martínez, Yolanda.  
 Noguerras Crespo, Angel.  
 Pardos Sánchez, Sofía.  
 Pascual Paricio, Roberto.  
 Pinilla Pinilla, Carlos.  
 Santodomingo Solana, Margarita.

Estimando la sección que los interesados no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de aspirantes excluidos se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* concediendo un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones.

Asimismo hay que advertir que se procederá a elaborar una nueva convocatoria donde se exija la no simultaneidad de especialidades en electricidad y en mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental, Federico Torres Curdi.

**Núm. 80.318**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, aprobó con carácter inicial la delimitación de unidad de actuación, reparcelación voluntaria y estudio de detalle en camino de Casetas, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, instado por don Daniel López Pérez.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los mencionados delimitación de unidad de actuación, reparcelación voluntaria y estudio de detalle quedan aprobados con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Magistratura de Trabajo núm. 4**

**Núm. 74.129**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 261 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Moya Sánchez, contra José-Luis Sanrafael Burgos, en reclamación por despido, con fecha 28 de julio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad del ejecutado:

- 1.º Rústica. — Partida del "Cinto", de una extensión de 13 áreas 15 centiáreas. Inscrita al tomo 200, folio 104, finca 1.632, inscripción 6.ª
- 2.º Rústica. — Partida "Ballester", de una extensión de 50 áreas 6 centiáreas. Inscrita al tomo 200, folio 74, finca 11.966, inscripción 4.ª
- 3.º Rústica. — Partida "Ballester", de una extensión de 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita al tomo 200, folio 205, finca 11.967, inscripción 4.ª
- 4.º Rústica. — Partida "Caparé", de una extensión de 54 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 571, folio 139, finca 3.097, inscripción 8.ª
- 5.º Rústica. — Partida "Planos", de una extensión de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 557, folio 68, finca 121, inscripción 9.ª
- 6.º Rústica. — Partida "Santa Ana", de una extensión de 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 55, finca 21.022, inscripción 3.ª
- 7.º Rústica. — Partida "Caparé", de una extensión de 4 áreas 76 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 63, finca 21.026, inscripción 3.ª
- 8.º Rústica. — Partida "Carabellas", de una extensión de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 203, folio 99, finca 11.971, inscripción 4.ª
- 9.º Rústica. — Partida "Prado La Canal", de una extensión de 3 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 567, folio 122, finca 3.980, inscripción 11.
10. Rústica. — Partida "Fila Campo", de una extensión de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 420, folio 152, finca 9.184, inscripción 5.ª
11. Rústica. — Partida "Valfondo", de una extensión de 85 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 541, folio 106, finca 351, inscripción 21.
12. Rústica. — Partida "Ojo de Santa Ana", de una extensión de 85 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 386, folio 218, finca 8.655, inscripción 8.ª
13. Rústica. — Partida "Prado Mayo", de una extensión de 50 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 403, folio 168, finca 8.962, inscripción 5.ª
14. Rústica. — Partida "La Torrien", de una extensión de 50 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 44, finca 21.017, inscripción 3.ª
15. Rústica. — Partida "La Torrien", de una extensión de 61 áreas 98 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 46, finca 21.018, inscripción 3.ª
16. Rústica. — Partida "San Fructuoso", de una extensión de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 57, finca 21.023, inscripción 3.ª
17. Rústica. — Partida "Valoria Baja", de una extensión de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 59, finca 21.024, inscripción 3.ª
18. Rústica. — Partida "Valoria Baja", de una extensión de 64 áreas 35 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 67, finca 21.028, inscripción 3.ª
19. Rústica. — Partida "Carabellas", de una extensión de 41 áreas 70 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 69, finca 21.029, inscripción 3.ª
20. Rústica. — Partida "Filacampo", de una extensión de 21 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 73, finca 21.031, inscripción 3.ª
21. Rústica. — Partida "Ballester", de una extensión de 21 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 75, finca 21.032, inscripción 3.ª
22. Rústica. — Partida "Samanes", de una extensión de 10 áreas 72 centiáreas. Inscrita al tomo 730, folio 77, finca 21.033, inscripción 3.ª
23. Rústica. — Partida "Valoria Baja", de una extensión de 78 áreas 65 centiáreas. Inscrita al tomo 205, folio 25, finca 11.969, inscripción 4.ª
24. Rústica. — Partida "Albigasa", de una extensión de 1 hectárea 28 áreas 70 centiáreas. Inscrita al tomo 566, folio 7, finca 3.589, inscripción 19.
25. Rústica. — Partida "Ballester", de una extensión de 8 áreas 94 centiáreas. Inscrita al tomo 203, folio 5, finca 11.968, inscripción 4.ª

26. Rústica. — Partida "Los Vergeles", de una extensión de 57 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 203, folio 95, finca 11.970, inscripción 4.ª

27. Rústica. — Partida "Ojo de Santa Ana", de una extensión de 19 áreas 6 centiáreas. Inscrita al tomo 386, folio 193, finca 8.650, inscripción 8.ª

28. Rústica. — Partida "Carabellas", de una extensión de 30 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 205, folio 138, finca 11.972, inscripción 4.ª

29. Rústica. — Partida "Cancellada", de una extensión de 85 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 388, folio 16, finca 8.665, inscripción 7.ª

30. Urbana. — Partida "Carretera Cunchillo", de una extensión de 547,20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 651, folio 153, finca 16.137, inscripción 4.ª

31. Urbana. — Carretera Zaragoza-camino Cerces, de una extensión de 1.180 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, folio 228, finca 23.336, inscripción 1.ª

32. Urbana. — Carretera Zaragoza, número 20, 20 dpdo. y 22, de una extensión de 1.100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 776, folio 68, finca 23.090, inscripción 1.ª

33. Nuda propiedad de la mitad indivisa en calle Quiñones, núm. 16. Inscrita al tomo 203, folio 71, finca 3.861, inscripción 5.ª

34. Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca urbana sita en calle Valoria, de 177 metros cuadrados. Inscrita al tomo 306, folio 52, finca 7.454, inscripción 4.ª

35. Nuda propiedad de la mitad indivisa de urbana sita en calle Valluenguilla, de 25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 642, folio 129, finca 15.462, inscripción 2.ª

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Tarazona, para su anotación preventiva. Requierase a la parte ejecutante para que manifieste el nombre de la esposa del ejecutado.»

Y encontrándose Carmen Ferrer Ilarri y Dolores Lana en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a las mismas.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

**Núm. 72.912**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 590 de 1987, recurso número 172 de 1987, seguidos a instancias de Francisco Rodrigo Polo, contra Artesanías y Servicios, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 26 de octubre de 1987 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Hágase entrega de los mismos al letrado don Aquilino Pacho Valbuena, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para, en su representación, recogerlos, a fin de que formalice el recurso de duplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedido para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada Artesanías y Servicios, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

**Núm. 73.226**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 519 de 1987, seguidos a instancia de María-Soledad Repiso García y otros, contra la empresa Distribuidora Abad Talleres, S. A., en reclamación sobre cantidad, con fechas 26 de octubre y 18 de noviembre de 1987 se ha dictado sentencia y auto, respectivamente, cuyas partes dispositivas, copiadas literalmente, dicen:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por los actores contra la empresa Distribuidora Abad Talleres, S. A., y contra los intervinientes de la suspensión de pagos de la misma, Tomás Adiego Bravo y Jesús J. María Alejandre, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a María-Soledad Repiso García, 712.380 pesetas; a Blas-Miguel Soria García, 620.536; a Angel Berne Carod, 1.093.905; a Santos Valle Villuendas, 1.313.270; a Prudencio García Ibáñez, 952.650; a Jesús Castro Montes, 505.865; a Mariano Serrano Peguero, 598.060; a Manuel Vilchez Fernández, 828.040; a Felipe Fernández Rudi, 1.987.790; a Luis Acero Millán, 1.299.765; a Julián Pisa Salafranca, 303.396; a Estanislao Sierra Beltrán, 1.022.760; a Manuel Valle Marcuello, 1.091.983; a Félix García Molinero, 666.664; a Juan J. Peguero Martín, 1.118.725; a Justo Burriel

Blasco, 1.139.895; a José A. Sanz Burillo, 1.151.210; a José Ainsa Reinao, 756.268; a Carlos T. Burillo Oliete, 658.916; a Francisco Blesa Noé, 1.834.890; a Nicasio Oliete Oliete, 994.836; a Santiago Franco Gaspar, 1.103.760; a Jesús Pina Pina, 273.200; a Manuel Pérez Martínez, 894.376; a Angel Ciércoles Grao, 940.469; a Jesús Gracia Lisboa, 1.055.580; a Jesús Bueno Masip, 360.374; a Gregorio Cubero Aguado, 619.110; a Luciano Royo Bimbo, 929.014; a Silvia Rodríguez Lostao, 300.940; a José-María Soria García, 1.088.756; a Miguel-Angel Cortés de la Iglesia, 1.109.600, y a Armando Soria García, 882.405 pesetas; condenando a los interventores a estar y pasar por dicho pronunciamiento.»

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de aclaración interpuesto por el letrado don Ramón Miguel Tarragona, en nombre y representación de los actores, contra la sentencia recaída en estos autos el 26 de octubre de 1987, que se deja subsistente en la integridad de sus pronunciamientos.»

Y encontrándose la empresa Distriuidora Abad Talleres, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 76.426

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 617 de 1987, seguidos a instancia de María-Luisa Isiegas Gil y otros, contra la empresa Confecciones J. L., Sociedad Anónima, sobre cantidad, con fecha 18 de noviembre de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa Confecciones J. L., S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: 220.326 pesetas a María-Luisa Isiegas Gil, 169.357 a Isabel Pérez Gracia, 186.646 a Ana-María Vélez Hernández, 186.646 a María-Teresa Valios Soler, 186.646 a Carmen Valios Loshuertos, 186.646 a María-Pilar Serrano Hernández, 205.905 a Carmen Flández Gimeno, 205.905 a Lagunas Laplana Andrés, 205.905 a Mar Ferruz Ruiz, 205.905 a Dolores Cameo Bellido, 205.905 a Angeles Soler Marín y 205.905 pesetas a Reyes Gracia Puri, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Confecciones J. L., S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 78.265

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 865 de 1987, a instancia de doña María-Josefa Lambea Pérez, en reclamación por despido, contra Guarneidos Zaragoza, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, a la empresa Guarneidos Zaragoza, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1988, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Guarneidos Zaragoza, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1987. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 80.602

Esta Corporación tiene aprobado el expediente de modificaciones de créditos del presupuesto de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos:

Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.094.338.

Cap. 6. Inversiones, 201.662.

Total aumentos, 1.296.000 pesetas.

Deducciones por transferencias:

Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 846.000.

Cap. 4. Transferencia, 450.000.

Total deducciones, 1.296.000 pesetas.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación.

Alfamen, 30 de noviembre de 1987. — El alcalde, Manuel Arnal.

## BULBUENTE

Núm. 80.341

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente los presupuestos municipales generales correspondientes a los ejercicios 1985, 1986 y 1987, por los importes que se expresan, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

### Presupuesto de 1985

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.360.926.
  2. Impuestos indirectos, 400.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.644.388.
  4. Transferencias corrientes, 1.161.656.
  5. Ingresos patrimoniales, 38.508.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 450.000.
- Total ingresos, 5.055.478 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 919.056.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.496.474.
  3. Intereses, 6.000.
  4. Transferencias corrientes, 283.948.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 950.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total gastos, 5.055.478 pesetas.

### Presupuesto de 1986

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.477.457.
  2. Impuestos indirectos, 180.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.300.785.
  4. Transferencias corrientes, 1.335.408.
  5. Ingresos patrimoniales, 41.853.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 700.000.
- Total ingresos, 5.035.503 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.106.298.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.394.205.
  3. Intereses, 5.000.
  4. Transferencias corrientes, 120.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 960.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 450.000.
- Total gastos, 5.035.503 pesetas.

### Presupuesto de 1987

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.575.519.
  2. Impuestos indirectos, 250.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.839.787.
  4. Transferencias corrientes, 2.112.701.
  5. Ingresos patrimoniales, 43.912.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.900.845.
  8. Variación de activos financieros, 1.000.
- Total ingresos, 7.723.764 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.437.585.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.627.608.
  4. Transferencias corrientes, 120.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.137.571.
  8. Variación de activos financieros, 1.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total gastos, 7.723.764 pesetas.

Dichos presupuestos quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si no se formulare reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo corporativo ni nueva publicación.

Bulbunte, 17 de diciembre de 1987. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 79.756

Habiéndose recibido definitivamente las obras de reforma de vertido en el grupo de viviendas Bonifacio García Menéndez, en el barrio de la Llana; de construcción de quiosco-bar y quiosco de música en el parque público de Luchán, y las de pista de tenis junto a las piscinas municipales de Ejea, y solicitadas por la empresa adjudicataria Construcciones Casanz, S. A., las cancelaciones de los avales bancarios prestados por importe de 70.203, 176.917 y 37.140 pesetas y depositados en la Caja de la Corporación en ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de diciembre de 1987, se admiten a trámite y se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la adjudicataria de estas tres obras, por razón de los contratos respectivos.

Ejea de los Caballeros, 17 de diciembre de 1987. — El alcalde, F. Acín.

#### EL FRAGO

Núm. 80.343

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de 1987, de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Suministro de agua, gas y electricidad, 150.000.
2. Otros gastos especiales de funcionamiento, 200.000.

Total aumentos, 350.000 pesetas.

B) Deducciones: Parte del superávit del ejercicio de 1986, 350.000. Total deducciones, 350.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

El Frago a 19 de diciembre de 1987. — El alcalde, José-Antonio Angel Dieste.

#### ERLA

Núm. 80.344

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal sobre cementerios y otros servicios fúnebres de carácter municipal en su artículo 3, éste queda redactado como sigue:

Otros servicios:

Canon por conservación y limpieza de cada cruz o nicho, 100 pesetas al año.

Canon por conservación y limpieza de cada panteón, 330 pesetas al año por metro.

La presente modificación entrará en vigor en el año 1988.

Erla, 10 de diciembre de 1987. — El alcalde, Miguel Ungría.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 80.328

Don Luis Aisa Martínez ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de explotación de ganado de carne, con emplazamiento en la partida "La Hondaliza", polígono 47, parcela 58.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 21 de diciembre de 1987. — El alcalde, José Enrique Alonso.

#### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 80.605

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

- 125.1. Retribuciones complementarias, 107.000.
- 211.1. Gastos de oficina, 30.000.
- 259.7. Fiestas patronales, 60.640.
- 326.9. Intereses, 210.112.

Total aumentos, 407.752 pesetas.

B) Deducciones:

- Del superávit de la liquidación de 1986, 407.752.

Total deducciones, 407.752 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal

Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Paracuellos de la Ribera, 21 de diciembre de 1987. — El alcalde, José María Vela Sánchez.

#### SADABA

Núm. 80.603

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 de habilitación y suplemento del presupuesto único municipal de 1987, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sádaba, 21 de diciembre de 1987. — El alcalde.

#### VERA DE MONCAYO

Núm. 78.924

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo corporativo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por suministro municipal de agua potable a domicilio y por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, quedan aprobadas definitivamente con el siguiente texto:

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

##### Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199-b) y 212.20 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2.º Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

##### Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa y por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las actividades y situaciones domiciliarias.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que los pisos permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho de repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

##### Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

Viviendas de carácter familiar, 1.500 pesetas.

##### Administración y cobranza

Art. 5.º Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia se notificarán personalmente a los interesados y, una vez incluido en el padrón, no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se liquidará en tal momento del alta la tasa procedente, quedando automáticamente incorporada al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8.º La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará, por años completos, el día primero de cada ejercicio.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga se harán efectivas por vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

##### Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento

de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### *Infracciones y defraudación*

Art. 11. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

#### *Vigencia*

La presente Ordenanza surtirá efecto, previa su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a partir del día 1 de enero de 1988, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 1987.

### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio**

#### *Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199-b) y 212.21 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisionalmente, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo.

#### *Obligación de contribuir*

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

#### *Bases y tarifas*

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez, al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, según las tarifas vigentes en cada fecha.

Tarifas para domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías, comercios e industrias, granjas, etc.

- Conexión o cuota de enganche: Hasta 1 pulgada de diámetro, 60.000 pesetas, y más de 1 pulgada de diámetro, 100.000 pesetas.
- Consumo semestral: Consumo mínimo semestral de 40 metros cúbicos, a 15 pesetas el metro cúbico, 600 pesetas; cada metro cúbico de más, hasta 120 metros cúbicos al semestre, 15 pesetas el metro cúbico; de 120 a 1.000 metros cúbicos al semestre, 40 pesetas el metro cúbico, y a partir de 1.000 metros cúbicos al semestre, 150 pesetas el metro cúbico.

#### *Administración y cobranza*

Art. 6.º La lectura de contador se efectuará semestralmente y la facturación y el cobro del recibo, anualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### *Partidas fallidas*

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 9.º Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro.

#### *Infracciones y defraudación*

Art. 10. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedi-

miento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

#### *Vigencia*

La presente Ordenanza surtirá efecto, previa su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a partir del día 1 de enero de 1988, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 1987.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

Vera de Moncayo, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde.

### **VILLARROYA DE LA SIERRA**

Núm. 80.167

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario y único para 1987, considerándolo definitivamente aprobado si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones, según el siguiente resumen por capítulos:

#### *Gastos*

##### A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal, 3.824.236.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.474.907.
- Transferencias corrientes, 1.571.733.

##### B) Operaciones de capital:

- Inversiones reales, 2.894.936.
  - Transferencias de capital, 5.000.
  - Variación de pasivos financieros, 2.229.188.
- Total gastos, 29.000.000 de pesetas.

#### *Ingresos*

##### A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 2.979.948.
  - Impuestos indirectos, 523.826.
  - Tasas y otros ingresos, 4.399.277.
  - Transferencias corrientes, 18.586.398.
  - Ingresos patrimoniales, 2.510.551.
- Total ingresos, 29.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y presentarse reclamaciones ante esta Corporación.

Villarroya de la Sierra, 16 de diciembre de 1987. — El alcalde.

## **SECCION SEPTIMA**

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

#### **Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.151

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos núm. 793 de 1987, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados don José-Ramón Fernández Garzón y doña María-Jesús Flores Fernández, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 57, séptimo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Los bienes embargados se encuentran depositados bajo la custodia de la demandante.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", mod. 131, matrícula Z-8251-F; tasado en 140.000 pesetas.
2. Un depósito de butano, sito en la fábrica de dulces denominada Joanfer's, sita en avenida de Palafox, núm. 39, de la localidad de Pastriz, con una capacidad aproximada de 2.200 litros; tasado en 200.000 pesetas.

Total, 340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 78.978

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 915 de 1987, seguido a instancia de la procuradora señora Bonilla, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y Mariano Pérez Simón y María-Angeles Munilla Aina, cuyo paradero se ignora, por la presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.332

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 544 de 1987-B, instados por doña María-Angeles Sánchez Lord, representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra don Daniel José González González, que se encuentra en ignorado paradero, y por medio de la presente se ha acordado emplazar a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en el plazo de veinte días, con los apercibimientos legales y haciéndole saber que obran en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, extendiendo y firmando la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.331

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación seguidos al número 544 de 1987-B, instados por doña María-Angeles Sánchez Lord, representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra don Daniel José González González, y en los que se ha acordado con fecha de hoy citar a este último a fin de que comparezca en este Juzgado el día 8 de enero de 1988, a las 10.00 horas, al objeto de llevar a cabo la comparecencia de medidas provisionales.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.333

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de separación conyugal con el número 266 de 1986-A, seguidos a instancia de don Patricio Tavira Anaya, con el consentimiento de doña Gloria Quibus Celma, representados respectivamente por las procuradoras señoras Belloc y Bosch, en los que en virtud de lo acordado se publica el presente por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien y derecho embargados como de la propiedad y titularidad de don Patricio Tavira Anaya, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta) a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dicho bien y derecho embargados son los siguientes:

1. Una radiocasete marca "Ace", con dos bafles de dos vías, marca "Kastell". Tasado en 15.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Cavia, 8, bajos, de esta ciudad, dedicado a peluquería mixta, denominado Peluquería Tavira, propiedad de don Mariano Villarroya. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 79.452

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.473 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Concepción Gabarre García, como denunciada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Añón, 12, segundo), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 20 de enero de 1988, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio por mendicidad.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 80.150

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 160 de 1987, a instancia de la actora Casino Montesblancos, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Enrique Marín de la Calle, con domicilio en Manzanares El Real (Madrid), calle Fraile, número 11, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del demandado y en el domicilio indicado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de febrero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un frigorífico marca "Super Ser", modelo GL-355-85. Valorado en 15.000 pesetas.

Una lavadora marca "Edesa", modelo LU-3349. Valorada en 18.000 pesetas.

Una mesa de madera de raíz, de unas medidas de 2 x 1 metros, aproximadamente. Valorada en 15.000 pesetas.

Un lavaplatos marca "Otsein", modelo LU-210. Valorado en 18.000 pesetas.

Un horno marca "Balay", modelo N-2313. Valorado en 15.000 pesetas.

Un televisor marca "Emerson", modelo CE-5026-MD. Valorado en 35.000 pesetas.

Un televisor marca "Sanyo", modelo 130000119. Valorado en 20.000 pesetas.

Un vídeo marca "Emerson", mod. DEW. Valorado en 45.000 pesetas.

Un aparador de madera de nogal, de unas medidas aproximadas de 3,5 por 0,6 por 0,9 metros. Valorado en 25.000 pesetas

Total, 206.000 pesetas.

Lo que se hace público para cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

## CALATAYUD

## Cédula de citación

Núm. 79.217

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 978 de 1987, por lesiones en imprudencia, se cita a Francisca Kay, Marc Andrés Rai y Thomas Schmidt, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y practicar cuantas diligencias se deriven de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Francisca Kay Marc Andrés Rai y Thomas Schmidt, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## CALATAYUD

Núm. 80.177

Doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza titular del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 456 de 1983, contra Sebastián Ibáñez Lana, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª El remate podrá cederse a un tercero.

4.ª La finca embargada no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, no habiéndose presentado por el deudor títulos de propiedad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de febrero siguiente; en ésta la postura no puede ser superior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien es el siguiente:

Inmueble número 25 de la calle Muertes, de la localidad de Ibdes (Zaragoza), con una superficie total de 35 metros cuadrados. Valorado en 50.000 pesetas.

Calatayud a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, Esperanza-Elena de Pedro.

## CASPE

## Cédula de notificación

Núm. 79.218

En el juicio de faltas número 158 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito de Caspe, por hurto, contra Ben Alí Monadine y Ben Hamida Hamid, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Caspe a 24 de septiembre de 1987. — Antecedentes de hecho. — Primero: Que las presentes diligencias se incoaron en virtud de atestado, sobre robo.

Fundamentos jurídicos. — Primero: Que por la índole y circunstancias del hecho procede sobreseer los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Segundo: Que procede el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, previa notificación al ministerio fiscal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva: Se decreta el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, procediendo al archivo de las mismas, previa notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Aranda Moreno.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación de la anterior resolución a los denunciados, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Caspe a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## CASPE

## Cédula de notificación

Núm. 79.219

En el juicio de faltas número 31 de 1983, seguido en este Juzgado de Distrito de Caspe, por estafa, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Caspe a 29 de mayo de 1987. — Antecedentes de hecho. — Primero: Las presentes diligencias se iniciaron en virtud de denuncia de RENFE, sobre estafa.

Fundamentos jurídicos. — Primero: El ministerio fiscal informó en el sentido de que procedía decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Código Penal, y previo informe del ministerio fiscal, procede decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva: Se decreta la prescripción de las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Tessa Urruzola, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, en Caspe a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE

Núm. 80.340

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Lumpiaque, en primera convocatoria, para las 16.00 horas del día 6 de enero de 1988, en el salón de actos del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, número 1), con arreglo al siguiente

## Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1988.
- 3.º Renovación de cargos directivos por extinción de tiempo de mandato.
- 4.º Información de la amortización de la inversión en aguas subterráneas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no pudiera celebrarse por falta de asistencia se efectuará en segunda media hora más tarde, en el mismo local y día, resultando vinculantes los acuerdos que se adopten con el número de asistentes al acto.

Lumpiaque, 19 de diciembre de 1987. — El presidente de la Comunidad, Juan-Carlos Rodrigo Lorente.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13